



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de temas sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 marzo de 2004, y S/2004/20/Add.12, de 7 de mayo de 2004.

Durante la semana que terminó el 3 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los siguientes temas:

La situación en Sierra Leona (véanse los documentos S/1995/40/Add.47; S/1996/15/Add.6, 11 y 48; S/1997/40/Add.21, 27, 31, 40 y 45; S/1998/44/Add.8, 11, 15, 20, 22, 28 y 50; S/1999/25 y Add.1, 9, 18, 22, 32, 41 y 48; S/2000/40/Add.5, 10, 17 a 19, 24, 26, 28, 30, 32, 35, 37, 43 y 50; S/2001/15/Add.4, 13, 26, 38 y 51; S/2002/30/Add.2, 12, 20, 27, 38 y 48; y S/2003/40/Add.12, 28 y 37; véanse también los documentos S/2001/15/Add.7, 10, 20 y 37; S/2002/30/Add.11 y 37; S/2003/40/Add.11 y 37; y S/2004/20/Add.12)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4938ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2004, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas anteriores, y tuvo ante sí el 21º informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/2004/228).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Sierra Leona, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2004/256) que se había elaborado durante las consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a la votación sobre el proyecto de resolución S/2004/256 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1537 (2004) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1537 (2004); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).



Amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos terroristas

(véanse los documentos S/2001/15/Add.37, 39 y 46; S/2002/30/Add.2, 15, 25, 39 a 42, 49 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 7, 13, 18, 29, 30, 33, 41 y 46 y S/2004/40/Add.2, 4, 9, 10 y 12; véanse también los documentos S/1998/44/Add.32 y S/2003/40/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4939ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2004, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas anteriores.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado a formular una declaración en nombre de éste y dio lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2004/8; se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2003 a 31 de julio de 2004*).

La situación en Chipre (véanse los documentos S/11185/Add.28, 29, 32, 34 y 49; S/11593/Add.7 a 10, 23, 24 y 49; S/11935/Add.23, 24 y 50; S/12269/Add.24, 35 a 37 y 50; S/12520/Add.23, 45, 47 y 49; S/13033/Add.23 y 49; S/13737/Add.23 y 49; S/14326/Add.22 y 50; S/14840/Add.24 y 50; S/15560/Add.24, 46 y 50; S/16270/Add.17, 18, 23 y 49; S/16880/Add.23, 37 y 49; S/17725/Add.23 y 49; S/18570/Add.23 y 50; S/19420/Add.24 y 50; S/20370/Add.22 y 49; S/21100/Add.10, 23, 28, 49 y 50; S/22110/Add.23, 40, 49 y 51; S/23370/Add.14, 23, 28, 34, 47 y 50; S/25070/Add.19, 21, 23 y 50; S/1994/20/Add.9, 23, 29 y 50; S/1995/40/Add.24 y 50; S/1996/15/Add.25 y 51; S/1997/40/Add.25 y 51; S/1998/44/Add.26 y 51; S/1999/25/Add.25 y 49; S/2000/40/Add.23 y 49; S/2001/15/Add.24 y 50; S/2002/30/Add.23, 39 y 47; y S/2003/40/Add.14, 15, 23 y 47; véanse también los documentos S/2001/15/Add.49; S/2002/30/Add.22 y 46; y S/2003/40/Add.22 y 46)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4940ª sesión, celebrada el 2 de abril de 2004, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas anteriores.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas anteriores del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, dirigió una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Alvaro de Soto, Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre.